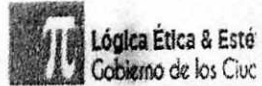




PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - 0 6 3 9
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



RESOLUCION No.

(0 6 3 9)

0 9 NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ACLARA Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 0499 DEL 21 DE JULIO DE 2015

El Secretario de Planeación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional No. 564 de 2006, el Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, artículo 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0491 del 17 de julio de 2013 se inició un trámite de legalización de un asentamiento humano denominado "CRISTAL ALTO Y CRISTAL BAJO"

Que la Administración Municipal mediante Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015 legaliza y regulariza urbanísticamente el asentamiento humano Cristal Bajo

Que mediante acto aclaratorio se corrige y modifica la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015 en sus considerandos, artículos primero y cuarto.

Que revisado el proceso de legalización adelantado por la Secretaría de Planeación Municipal para la vigencia 2015; como consecuencia de los cambios y modificaciones propios de cada asentamiento, se consideró pertinente actualizar el levantamiento topográfico y plano urbanístico, evidenciando que no fueron contempladas la totalidad de las zonas verdes, no se identificaron andenes y franjas de circulación peatonal en cada una de las manzanas, falencias que conllevan a modificaciones en el área a legalizar.

Que la comunidad conoció y aceptó las actualizaciones, modificaciones y aclaraciones que se realizaron al levantamiento topográfico y plano urbanístico mediante acta firmada por más del 51% de los propietarios de los predios que conforman el asentamiento humano.

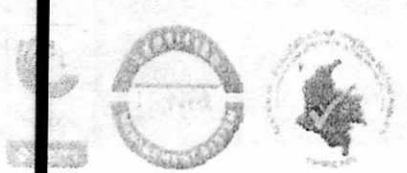
Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla"

Que dentro de los principios de la Administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque, de acuerdo con su pertinencia y conducencia.

Que se hace necesario llevar a cabo la corrección de los referentes jurídicos y técnicos de graficación, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la cual establece:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o /a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - 0 6 3 9
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo 1º de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 1º. LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN: Declárese legalizado y regularizado urbanísticamente el asentamiento humano y considérese como barrio El Cristal Bajo. Ubicado en un área de terrero ubicado en la comuna 10, identificado en el catastro con el número 010401900006000 y con matrícula inmobiliaria No. 300-154041, el cual conforma un área de (32 HAS 8.200 MTS 2) de extensión entre Bucaramanga y Floridablanca, siendo el área del Municipio de Bucaramanga a legalizar en una extensión de 124.511.46 M2, cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura Publica No. 00463 del 23 de marzo de 2001 de la Notaria Décima de Bucaramanga.

El área demarcada dentro del polígono en el plano urbanístico, que delimita el asentamiento humano El Cristal Bajo corresponde al área de legalización del barrio y sólo se legalizaran los lotes que estén construidos dentro de los 124.511.46 M2. El área restante no hace parte de la legalización.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo no contempla la legalización de los derechos de propiedad de poseedores y ocupantes del área de planificación. Dicha legalización deberá sujetarse a lo dispuesto en la presente reglamentación a través de los instrumentos contemplados en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo 2º de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015 el ANEXO E, el cual quedará así:

ARTICULO 2º. CONTENIDO BÁSICO DE LA RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN.
Hará parte integral del presente acto administrativo:

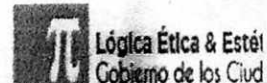
ANEXO E

- Acta de reconocimiento y aceptación de la actualización del plano de reconocimiento urbano general.
- Plano de reconocimiento urbano general
 - Plano de zonas verdes
 - Plano de vías y andenes (perfiles viales)
 - Plano de cesiones tipo A
 - Plano de predios privados (manzanas)
 - Plano de taludes y ronda de la quebrada La Cuellar (afectaciones ambientales)
 - Tabla de alturas y usos identificados en el área objeto de legalización.
- Concepto técnico detallado de amenaza y riesgo de fenómenos de remoción de masa e inundación.
- Boletín de nomenclatura

M



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 5° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 5°. CONFORMACIÓN DEL ÁREA DE LEGALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA: El desarrollo urbanístico existente denominado El Cristal Bajo, consta de los siguientes lotes:

	MANZANA	No. LOTES
SECTOR 3	MANZANA A	14 UNIDADES
	MANZANA B	10 UNIDADES
	MANZANA C	7 UNIDADES
	MANZANA D	2 UNIDADES
SECTOR 4	MANZANA A	9 UNIDADES
	MANZANA B	14 UNIDADES
	MANZANA C	9 UNIDADES
	MANZANA D	6 UNIDADES
	MANZANA E	3 UNIDADES
SECTOR 5	MANZANA A	14 UNIDADES
	MANZANA B	16 UNIDADES
	MANZANA C	16 UNIDADES
	MANZANA D	17 UNIDADES
	MANZANA E	12 UNIDADES
	MANZANA F	12 UNIDADES
SECTOR 6	MANZANA A	8 UNIDADES
	MANZANA B	8 UNIDADES
	MANZANA C	8 UNIDADES
	MANZANA D	8 UNIDADES
	MANZANA E	6 UNIDADES
	MANZANA F	6 UNIDADES
	MANZANA G	6 UNIDADES
	MANZANA H	8 UNIDADES
	MANZANA I	8 UNIDADES PRIVADAS Y 1 DEL MUNICIPIO
	MANZANA J	7 UNIDADES PRIVADAS Y 2 DEL MUNICIPIO
	MANZANA K	12 UNIDADES
	MANZANA L	12 UNIDADES
	MANZANA M	5 UNIDADES
	MANZANA N	10 UNIDADES
	MANZANA N	10 UNIDADES
	MANZANA Ñ	24 UNIDADES
MANZANA O	6 UNIDADES	
MANZANA P	4 UNIDADES	
MANZANA Q	4 UNIDADES	
TOTAL MANZANAS		34
TOTAL LOTES		324



Aldal
Bucarama

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Lógica Ética & Esté
Gobierno de los Ciuc

ARTÍCULO CUARTO: modificar el artículo 9° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 9°. CUADRO DE ÁREAS GENERAL. El siguiente es el cuadro de áreas generales objeto de instrumento de legalización y regularización urbanística del Barrio El Cristal, tal como aparece en el reconocimiento urbano:

BARRIO CRISTAL ALTO	AREA EN MTS2
AREA BRUTA TOTAL DEL GLOBO MATRIZ	322.950,120
AREA BRUTA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	116.698,387
AREA BRUTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	206.251,733
AREA BRUTA BARRIO EL CRISTAL BAJO	124.511,458
AREAS PRIVADAS (AREA NETA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA)	21.040,630
CESIONES TIPO A (EQUIPAMIENTO COMUNAL)	4.612,332
CESION VIAL LOCAL (ANDENES-VIAS VEHICULARES Y PEATONALES- ZONAS VERDES)	36.531,748
CESION TIPO C (TALUDES)	62.326,758

ARTÍCULO QUINTO: modificar el artículo 11° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 11°. DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS. El Representante Legal de la Asociación Paz, Progreso y Bienestar Social – ASOPROBI deberá hacer entrega a título gratuito de las zonas verdes al Municipio de Bucaramanga, por tratarse de zonas de domino de uso público, que harán parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo o que por sus condiciones geológicas tiene restricción para la localización de viviendas.

SECTOR	ÁREAS DE ZONAS VERDES		AREA M2	
SECTOR 3	10401900006000	300-154041	Zona Verde 1	141,627
			Zona Verde 2	140,950
			Zona Verde 3	81,715
			Zona Verde 4	913,157
			TOTAL AREA DE ZONA VERDE SECTOR 3	1.277,45
SECTOR 4	10401900006000	300-154041	Zona Verde 1	259,340
			Zona Verde 2	132,705
			Zona Verde 3	40,913
			Zona Verde 4	17,690
			Zona Verde 5	370,685
			Zona Verde 6	79,070
			Zona Verde 7	36,768
			Zona Verde 8	35,922
			Zona Verde 9	122,655
TOTAL AREA DE ZONA VERDE SECTOR 4	1.095,75			
SECTOR 5	10401900006000	300-154041	Zona Verde 1	244,379
			Zona Verde 2	161,125
			Zona Verde 3	63,497
			Zona Verde 4	292,116
			Zona Verde 5	112,617
			Zona Verde 6	97,318
			Zona Verde 7	60,236
			Zona Verde 8	99,222
			Zona Verde 9	1128,609
TOTAL AREA DE ZONA VERDE SECTOR 5	2.259,12			



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Lógica Ética & Esté
Gobierno de los Ciudadanos

SECTOR 6	10401900006000	300-154041	Zona Verde 1	1550,658
			Zona Verde 2	430,633
			Zona Verde 3	232,247
			Zona Verde 4	64,813
			Zona Verde 5	292,976
			Zona Verde 6	49,619
			Zona Verde 7	180,154
			Zona Verde 8	28,443
			TOTAL AREA DE ZONA VERDE SECTOR 6	

ARTÍCULO SEXTO: modificar el artículo 12° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 12°. ÁREAS DE CESIÓN PÚBLICA. El representante legal de la Asociación Paz, Progreso y Bienestar Social ASOPROBI deberá hacer entrega a título gratuito de las áreas de cesión tipo A, identificadas en el levantamiento topográfico al Municipio de Bucaramanga, con el fin de generar espacio público y lograr el mejoramiento armónico en la distribución espacial del área de inversión.

	CESIÓN TIPO A			M2
SECTOR 4	10401900006000	300-154041	Parque central y salón comunal	735,503 M ²
	TOTAL CESIÓN			735,503 M²
SECTOR 5	10401900006000	300-154041	La concentración del Cristal	1.001,557 M ²
	10401900006000	300-154042	Puesto de salud comedor infantil y zona de juegos	1.170,446 M ²
	TOTAL CESIÓN			2.172,003 M²
SECTOR 6	10401900006000	300-154042	Iglesia Católica	165,265 M ²
	10401900006000	300-154043	cesión tipo A	194,839 M ²
	TOTAL CESIÓN			360,104 M²

ARTÍCULO SÉPTIMO: modificar el artículo 13° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 13°. El área objeto de legalización y regulación Urbanística, deberá respetar los siguientes perfiles viales aprobados en la actualización del plano urbanístico, el cual hará parte integral del presente acto.

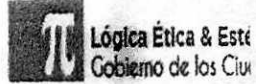
1. El perfil vial oficial de la **Carrera 20**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.), Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido y Zona de aislamiento de Talud.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Perfil Vial Oficial del Sector							
Via Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial	Via Peatonal con Paso Vehicular Restringido (Mts)	Costado Sur del eje vial F.C. (Mts)	Perfil Total (Mts)
Carrera 20	Calle 132A, Calle132, Calle 131C, Calle 131B, Calle 131A, Calle 131, Calle 130B, Calle 130A, Calle 130, Calle 129C, Calle 129B, Calle 129A	Local	5,50	Zona de aislamiento de Talud (Variable)	3,50	2	Variable

2. El perfil vial oficial de la **Carrera 20**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Via Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Sur del eje vial	Perfil Total (Mts)
Carrera 20	Calle 128A, Calle 129	Local	3		3		3

3. El perfil vial oficial de la **Carrera 20**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

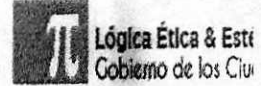
Perfil Vial Oficial del Sector							
Via Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Sur del eje vial	Perfil Total (Mts)
Carrera 20	Calle 128, Calle 127A, Calle 127B, Calle 127C, Calle 127 D	Local	2	Talud	2		2

4. El perfil vial oficial de la **Carrera 20A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL No. Consecutivo -- 0639
 Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
 Código Subproceso: 1200 Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Vía Principal	Intersección	Clasi f.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Norte del eje vial	F.A. (Mts)	Costado Sur del eje vial	
Carrera 20A	Calle 132A, Calle 132, Calle 131C, Calle 131B, Calle 131A	Local	4,75	F.C. (Mts) 2	0,75	F.C. (Mts) 2	4,75

5. El perfil vial oficial de la **Carrera 20A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Norte del eje vial	F.A. (Mts)	Costado Sur del eje vial	
Carrera 20A	Calle 131 Calle 130B	Local	6,80	F.C. (Mts) 2	2,80	F.C. (Mts) 2	6,80

6. El perfil vial oficial de la **Carrera 20A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Norte del eje vial	Calzada (Mts)	Costado Sur del eje vial	
Carrera 20A	Calle 131A	Local	11	F.C. (Mts) 2	7	F.C. (Mts) 2	11

7. El perfil vial oficial de la **Carrera 20A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Norte del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Sur del eje vial	
Carrera 20A	Calle 129C Calle 130	Local	5,50		5,50		5,50

8. El perfil vial oficial de la **Carrera 20A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía peatonal con Paso Vehicular Restringido y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Norte del eje vial	Vía Peatonal de Paso Vehicular Restringido (Variable) (Mts)	Costado Sur del eje vial	
Carrera 20A	Calle 129	Local	9,10	F.C. (Mts) 2	5,10	F.C. (Mts) 2	9,10





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 1-00639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Lógica Ética & Estr
Gobierno de los Clus

9. El perfil vial oficial de la **Carrera 20A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Sur del eje vial	Perfil Total (Mts)
Carrera 20A	Calle 129B Calle 129A	Local	7,53		7,53		7,53

10. El perfil vial oficial de la **Carrera 20B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Sur del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Norte del eje vial	Perfil Total (Mts)
Carrera 20B	Calle 125, Calle 124B Calle 124A, Calle 124	Local	2		2	Talud	2

- 11 El perfil vial oficial de la **Calle 125**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Sur del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 125	Carrera 20	Local			2		

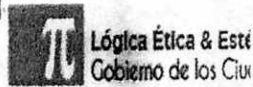
12. El perfil vial oficial de la **Carrera 21**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada, Bahía de Parqueo y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Sur del eje vial	Calz. (Mts)	Costado Norte del eje vial		Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		Bahía de Parqueo (Mts)	F.C. (Mts)	
Carrera 21	Calle 128	Local	16	2	7	4	5	16

13. El perfil vial oficial de la **Carrera 21**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



integrales del espacio público: Calzada, Bahía de Parqueo y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)	
				Costado Sur del eje vial		Calz. (Mts)		Costado Norte del eje vial
				F.C.	Bahía de Parqueo o m			F.C. (Mts)
Carrera 21	Calle 128A Calle 128B	Local	14,50	2	3,50	7	2	14,50

14. El perfil vial oficial de la **Carrera 21**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)	
				Costado Sur del eje vial		Calz. (Mts)		Costado Norte del eje vial
				F.C. (Mts)				F.C. (Mts)
Carrera 21	Calle 127D, Calle 127D Calle 127C Calle 127B Calle 128	Local	11	2		7	2	11

15. El perfil vial oficial de la **Diagonal 20**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	
Diagonal 20	Transversal 126D	Local	2		2	Talud	2

16. El perfil vial oficial de la **Calle 124**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Occidente del eje vial	Vía Peatonal con Paso Vehicular Restringido	Costado Oriente del eje vial	
				F.C. m		Talud	
Calle 124	Carrera 20B	Local	10	6	4	Talud	10





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo E-0639
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución
Código Subproceso: 1200	Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



17. El perfil vial oficial de la **Calle 124A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.)

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasi f.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 124A	Carrera 20B	Local	5	5			5

18. El perfil vial oficial de la **Calle 124B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.)

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 124B	Carrera 20B	Local	5	5			5

19. El perfil vial oficial de la **Calle 125**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.)

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 125	Carrera 20B	Local	5	5			5

20. El perfil vial oficial de la **Calle 126**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.)

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasi f.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 126	Carrera 20	Local	2	2		Talud	2

21. El perfil vial oficial de la **Calle 126A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.)



Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 126A	Carrera 20	Local	5	5			5

22. El perfil vial oficial de la **Calle 126B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidental del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 126B	Carrera 20	Local	9,50	9,50			9,50

23. El perfil vial oficial de la **Calle 126C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 126C	Carrera 20	Local	4,90	4,90			4,90

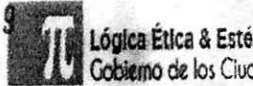
24. El perfil vial oficial de la **Calle 126D**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.) (Canal).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 126D	Carrera 20	Local	2,50	2,50			2,50

25. El perfil vial oficial de la **Trasversal 126D**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.)



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidental del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Transversal 126D	Diagonal 20	Local	2	2		Zona Verde Variable	2

26. El perfil vial oficial de la **Transversal 127**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial		Calz. (Mts)	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total (Mts)
				Zona Verde Residual	F.C. (Mts)		F.C. (Mts)		
Transversal 127	Carrera 20	Local	10,55		1,50	6,55	2,50		10,55

27. El perfil vial oficial de la **Calle 127A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector									
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial		Calz. (Mts)	Costado Oriente del eje vial		Perfil Total (Mts)
				F.C. m			F.C. m	Zona Verde Residual	
Calle 127A	Carrera 20	Local	12,65	6,45		4,70	1,50		12,65

28. El perfil vial oficial de la **Calle 127B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 127B	Carrera 21	Local	8,90		8,90		8,90

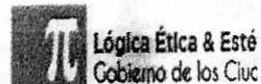
29. El perfil vial oficial de la **Calle 127C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 127C	Carrera 20	Local	8,80		8,80		8,80





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



30. El perfil vial oficial de la **Calle 127D**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	
Calle 127D	Carrera 20	Local	10,10		10,10		10,10

31. El perfil vial oficial de la **Calle 128**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Occidente del eje vial	F.A. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 128	Carrera 21	Local	7	3	2	2	7

32. El perfil vial oficial de la **Calle 128A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	
Calle 128A	Carrera 20	Local	5,10		5,10		5,10

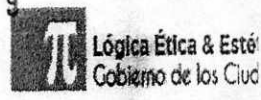
33. El perfil vial oficial de la **Calle 128B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Perfil Vial Oficial del Sector			Perfil Total (Mts)
				Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	
Calle 128B	Carrera 21 Carrera 20	Local	5		5		5

34. El perfil vial oficial de la **Calle 129**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada, y Franja de Circulación (F.C.).



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial		Calz. (Mts)	Costado Oriente del eje vial	
				F.C. (Mts)			F.C. (Mts)	
Calle 129	Carrera 20	Local	6,50	1,25		3,50	1,25	6,50

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial		Calz. (Mts)	Costado Oriente del eje vial	
				F.C.	Bahía de Parqueo (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 129	Carrera 20	Local	15,50	2	4,50	7	2	15,50

35. El perfil vial oficial de la **Calle 129A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial		F.C. (Variable) (Mts)	Costado Sur del eje vial	
Calle 129A	Carrera 20A Carrera 20	Local	5			5		5

36. El perfil vial oficial de la **Calle 129A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Vía peatonal con Paso Vehicular Restringido y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial		F.A. (Mts)	Costado Sur del eje vial	
				F.C. (Mts)			F.C. (Mts)	
Calle 129A	Carrera 20A	Local	5	2		1	2	5

37. El perfil vial oficial de la **Calle 129B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector								
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial		F.C. (Variable) (Mts)	Costado Sur del eje vial	
Calle 129B	Carrera 20A Carrera 20	Local	5			5		5





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo - - 0 6 3 9
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



38. El perfil vial oficial de la **Calle 129C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasi f.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 129C	Carrera 20A Carrera 20	Local	5		5		5

39. El perfil vial oficial de la **Calle 130**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif .	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 130	Carrera 20	Local	5		5		5

40. El perfil vial oficial de la **Calle 130**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

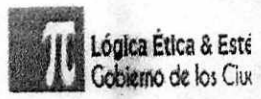
Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Variable) m	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 130	Carrera 20A	Local	4,70		4,70		4,70

41. El perfil vial oficial de la **Calle 130A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasi f.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.A. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 130A	Carrera 20	Local	5	2	1	2	5



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



42. El perfil vial oficial de la **Calle 130B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.A. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 130B	Carrera 20	Local	5	2	1	2	5

43. El perfil vial oficial de la **Calle 131**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.A. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 131	Carrera 20	Local	5	2	1	2	5

44. El perfil vial oficial de la **Calle 131**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Calzada y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Norte del eje vial	Calzada (Mts)	Costado Sur del eje vial	Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 131	Carrera 20A	Local	7,10	1,50	4,10	1,50	7,10

45. El perfil vial oficial de la **Calle 131A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).

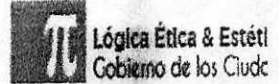
Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 131A	Carrera 20A	Local	2,75		2,75		2,75

46. El perfil vial oficial de la **Calle 131A**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.A. (Variable) (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 131A	Carrera 20	Local	5	2	1	2	5

47. El perfil vial oficial de la **Calle 131B**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.A. (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 131B	Carrera 20	Local	4,90	2	0,90	2	4,90

48. El perfil vial oficial de la **Calle 131C**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.A. (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 131C	Carrera 20	Local	4,80	2	0,80	2	4,80

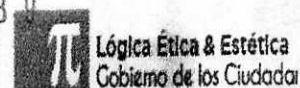
49. El perfil vial oficial de la **Calle 132**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Amoblamiento (F.A.) y Franja de Circulación (F.C.).

Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.A. (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
				F.C. (Mts)		F.C. (Mts)	
Calle 132	Carrera 20	Local	5	2	1	2	5

50. El perfil vial oficial de la **Calle 132**, para el sector del asunto, está constituido por los siguientes elementos que son considerados y tratados como componentes integrales del espacio público: Franja de Circulación (F.C.).



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 6-063
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Perfil Vial Oficial del Sector							
Vía Principal	Intersección	Clasif.	Dist. (Mts)	Costado Occidente del eje vial	F.C. (Mts)	Costado Oriente del eje vial	Perfil Total (Mts)
Calle 132	Carrera 20A	Local	2,15		2,15		2,15

ARTÍCULO OCTAVO: modificar el artículo 18° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18°. DEL RECONOCIMIENTO. Para efectos de la presente Resolución se entiende por reconocimiento el acto administrativo expedido por el Curador Urbano o Secretario de Planeación Municipal, acorde con lo preceptuado en la Ley 1848 de 2017; "por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones"; Decreto No. 0175 de 2017; "Por el cual se Reglamenta lo dispuesto por la Ley 1848 de Julio 17 de 2017 en el Municipio de Bucaramanga" y Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." en sus Artículos 2.2.6.4.1.1; 2.2.6.4.1.2 y 2.2.6.4.2.2, en los cuales se define el *reconocimiento de la existencia de edificaciones, situaciones en las que no procede el reconocimiento de edificaciones y requisitos para el reconocimiento*, respectivamente.

ARTÍCULO NOVENO: modificar el artículo 19° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 19°. NORMAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS. El Tratamiento urbanístico para el Cristal Bajo corresponde al área de tratamiento de mejoramiento integral en modalidad de Reordenamiento (TMI-2), ubicado en la zona normativa 5 – Sector 4 – Subsector 4B Según POT 2014; teniendo en cuenta las nota particular N° 4 de esta ficha normativa: "En estas áreas con tratamiento de mejoramiento integral en la modalidad de reordenamiento en las cuales se hayan realizado o se realizan estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, será precisada la norma por la Secretaría de Planeación para determinar su regularización urbanística, condiciones de ocupación, acciones de mitigación del riesgo y edificabilidad, de acuerdo a los resultados del plan o los planes estratégicos de intervención para el ordenamiento integral del hábitat, los cuales se incorporarán a la reglamentación vigente mediante resolución".

Para efectos del reconocimiento de las construcciones localizadas en el área objeto de legalización, se aplicarán las normas y se tendrán en cuenta los atributos que se consagran a continuación:

PARAMENTOS: Se mantendrán los paramentos reconocidos en los planos topográficos, urbanísticos anexos en el presente acto para efectos de reconocimiento de las edificaciones.

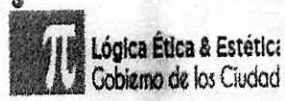
ESCALERAS, RAMPAS O PUENTES FUERA DEL PARAMENTO: Los accesos a las edificaciones existentes, a través de escaleras, rampas o puentes fuera del paramento que se encuentren contruidos en las viviendas é identificados en las visitas al sitio, previas a la expedición de este acto, no serán reconocidos ni legalizados. Salvo la extrema condición que alguno de los predios

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521700
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



no presente ninguna otra forma de acceso viable, debido a las condiciones topográficas del mismo, se estudiará el caso individual y se determinará a través de concepto técnico y jurídico expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio.

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN: Las viviendas deberán contar con adecuadas condiciones de iluminación y ventilación, a través de fachadas, aislamientos posteriores, vacíos internos o iluminación cenital en el los últimos pisos.

ÁREAS Y FRENTES MÍNIMOS DE LOTES PARA RECONOCIMIENTO: Según el plano urbanístico del loteo del Barrio y los títulos de propiedad existentes e indispensables para la ejecución de este acto administrativo, el área mínima de los predios existentes en los Cristales es de 60 metros cuadrado (6 x10 metros) y el frente mínimo es de 6 metros lineales en donde se desarrollaron viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares con alturas hasta de tres (3) pisos de altura.

Se realizarán los reconocimientos de edificaciones en predios menores a los 60 metros cuadrados de área y frentes menores a 6 metros, donde se certifiquen títulos de propiedad existentes y los predios regularizados en el presente acto.

AISLAMIENTOS MÍNIMOS: Para la iluminación y ventilación descritas anteriormente, y teniendo en cuenta que el tipo de vivienda edificada en el sitio y el desarrollo posterior del sector es para Vivienda de Interés Social, se establece un Aislamiento Posterior Contiguo por cada predio, con un área mínima de 2 metros cuadrados. Este Aislamiento se determina observando las condiciones de edificabilidad actual de los predios en el momento de la legalización, y retomando el Decreto 2060, derogado por el decreto 075 de 2013, respecto a las áreas mínima de aislamiento para V.I.S.

En aquellos casos donde el área del predio sea mayor a los 60 metros cuadrados, el aislamiento posterior será definido por la altura de la edificación existente y la tipología de vivienda que funcione en el sitio:

TIPO DE VIVIENDA	AREA MÍNIMA	DIMENSIONES
UNIFAMILIAR	2 mts2	1 ml x 2 ml
BIFAMILIAR	4 mts2	2 ml x 2 ml
MULTIFAMILIAR	6,25 mts2	2,50 ml x 2,50 ml

ALTURA MÁXIMA: Respetando el acto anterior, y teniendo en cuenta que al momento de la legalización inicial del barrio, la altura máxima existente es de tres (3) niveles; para este acto de modificación y actualización, la altura máxima permitida será también de tres (3) pisos, ajustándose a la Edificabilidad establecida para el sector 4 – Subsector 4B del Plan de Ordenamiento Territorial 2014 de la ciudad de Bucaramanga.

ÁREA DE LOCALES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: El área de locales no podrá ser superior al 50% del uso de vivienda y deberá contar como mínimo con un baño de

[Handwritten signature and initials]

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase II
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase III
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

servicio público. Las actividades económicas deberá desarrollarse primordialmente en el primer piso de las edificaciones. En caso de ampliación del porcentaje del uso de comercio del inmueble, deberá solicitar concepto de viabilidad a la Secretaría de Planeación.

RESUMEN NORMAS COMPLEMENTARIAS:

LADOS MINIMOS DE LOS LOTES	6 ML X 10 ML
ALTURA MÁXIMA	3 PISOS
AISLAMIENTO POSTERIOR MINIMO	ENTRE 2 M ² Y 6,25 M ²
USOS	VIVIENDA CON ACTIVIDAD ECONÓMICA
ACTIVIDADES	COMERCIO LOCAL Y ZONAL
CLASIFICACIÓN VIAL	(VER PERFILES VIALES)

ARTÍCULO DÉCIMO: modificar el artículo 20° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 20°. CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL RECONOCIMIENTO. Las viviendas que pretendan ser reconocidas deben cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: modificar el artículo 21° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 21°. LOTES MÍNIMOS. En el área objeto de legalización para la tipología de vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar es estándar del lote y frente del mínimo será el siguiente: 60 metros cuadrado (6 x10 metros) y el frente mínimo es de 6 metros lineales. Los demás lotes será el área de cada predio conforme a escritura pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: modificar el artículo 22° de la Resolución No. 0499 del 21 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 22° APROVECHAMIENTO MÁXIMO. Se permitirá el reconocimiento de construcciones que cumplan con el uso residencial, y actividad económica establecida para la zona R4, según lo establece el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Asociación Paz, Progreso y Bienestar Social - ASOPROBI, junto con la comunidad organizada del barrio Cristal Bajo y Publicar en la página WEB de la Alcaldía de Bucaramanga



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procederán los recursos de reposición y apelación de conformidad con la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA
 Secretario de Planeación Municipal

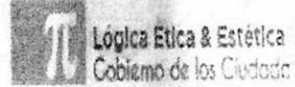
Revisó.	Arq. JUAN MEDINA GÓMEZ / Profesional especializado
Proyectó aspectos técnicos.	Arq. DIANA CAROLINA PAREDES GRANADOS/ CPS.
Proyectó aspectos Jurídicos.	Abog. OLGA PIEDAD GUERRERO MUÑOZ/ CPS.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0639
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 16 días del mes de Nov del año 2017, se hizo presente Pedro A Acuña identificado con la C.C. No. 18760098 de Buenavista, Representante Legal del predio Localizado en la _____ del _____ con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0639 De _____ expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO

[Signature]
FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. N° 18760098

[Fingerprint]
[Signature]
FIRMA DEL FUNCIONARIO
SECRETARIA DE PLANEACION

